PROIGUALDAD



PROGRAMA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER















La discriminación se considera a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

SER, UNIFEM, PNDU México. "Manual: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo", CEDAW. México, 2004. p. 9. **PRESENTACIÓN**

INTRODUCCIÓN

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MARCO JURÍDICO

MARCO INSTITUCIONAL

EJES TEMÁTICOS:

SALUD

EDUCACIÓN

ECONÓMICO

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

ACCESO A LA JUSTICIA

GRUPOS SOCIALES EN CONDICIONES DE DESVENTAJA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

© Instituto Queretano de la Mujer Circuito Interior Cerro de las Campanas S/N Col. Centro Universitario, Querétaro, Qro. 76010 Tel. (442) 2153404, 2153453 Línea Tel-mujer 2164757

La elaboración de este documento fue coordinado por el Mtro. Samuel Benítez Trejo, junto con Soc. María Guadalupe Zamora Aguilar.

Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

"Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes"

PRESENTACIÓN

El Instituto Queretano de la Mujer después de haber realizado mesas de trabajo con los diferentes sectores de la población como funcionarias y funcionarios de los diferentes poderes y niveles de gobierno, académicos de universidades públicas y privadas, representantes de Partidos Políticos, Organizaciones de la Sociedad Civil y teniendo en cuenta las diversas discriminaciones que enfrentan las mujeres en el Estado, ha desarrollado este **Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.**

El presente programa contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas y responsables en cada uno de sus seis ejes: Salud, Educación, Económico, Participación Política, Acceso a la Justicia y Sectores Vulnerables, para promover la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la sociedad queretanos.

Las mujeres de Querétaro y las que se encuentran en el territorio son la parte fundamental de este PROIGUALDAD pues el proceso de formulación es producto de un cercano proceso de diálogo con las y los diferentes actores relacionados al desarrollo de las mujeres, en particular y con el desarrollo social en general.

Lic. Irma María de Lourdes Alcántara de la Torre
Directora General
Instituto Queretano de la Mujer

INTRODUCCIÓN

Para lograr la equidad e igualdad de género entre mujeres y hombres, se necesitan ejecutar acciones que promuevan y garanticen además de la búsqueda de la justicia social, el reconocimiento y valoración de la diversidad, el empoderamiento de las mujeres.

En efecto, uno de los mayores desafíos que enfrenta el siglo XXI es construir sociedades fuertemente asentadas sobre los derechos humanos que aseguren el pleno bienestar de la población, la gobernabilidad democrática y un desarrollo sustentable.

Las transformaciones iniciadas durante el siglo XX necesitan tener mayor profundidad y alcanzar todos los ámbitos sociales, de la vida cotidiana. Así lo expresa la Declaración del Milenio (2000), en la que los Estados parte de la ONU afirmaron la determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados al respeto de los derechos humanos y a la igualdad de derechos de todos y todas sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión. También se comprometieron a promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de las mujeres, como medios eficaces para combatir la pobreza y estimular un desarrollo sustentable.

Es tarea y compromiso fundamental del Gobierno del Estado de Querétaro superar las desigualdades entre los sexos, de modo que se garantice el acceso equitativo e igualitario de las mujeres y los hombres a las oportunidades y beneficios del desarrollo queretano.

Es así como en 1997 surge un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, el Consejo Estatal de la Mujer quien más tarde, para el año 2004 se convirtiera en el Instituto Queretano de la Mujer, conservando su naturaleza jurídica y cuya encomienda es diseñar, proponer y coordinar las políticas públicas y reformas conducentes para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

La elaboración de este Programa, ha sido integrado con la participación de diversos sectores de la sociedad, como es el gubernamental, académico, social y privado, a través de mesas temáticas de trabajo, de consulta y participación, enmarcándose en los instrumentos jurídicos internacionales, nacionales y locales en pro de la igualdad.

El Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, parte de un diagnóstico de la situación de las mujeres en el Estado y de propuestas realizadas en las mesas de trabajo, para concretarse en objetivos, estrategias, líneas de acción y metas en cada uno de los ejes seis ejes temáticos (Salud, Educación, Económico, Participación Política, Acceso a la Justicia y Sectores Vulnerables) y un apartado de instrumentación seguimiento y evaluación del mismo.

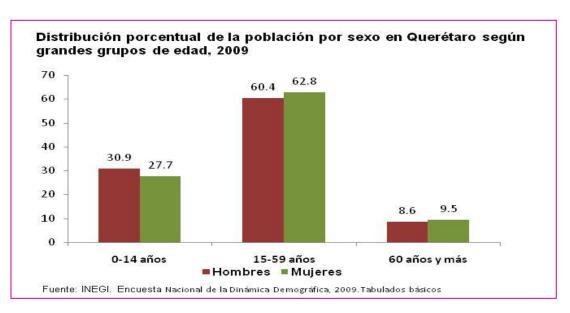
DIAGNÓSTICO DE LA CONDICIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO

Este apartado pretende mostrar los avances logrados en el Estado de Querétaro relativos a la equidad de género que propiciará la igualdad entre las mujeres y los hombres; el empoderamiento de la mujer y los objetivos acordados en la Declaración del Milenio del año 2000, aborda aspectos relacionados con las mujeres cuya finalidad es proponer acciones afirmativas que ayuden a modificar viejos paradigmas culturales de género y permitan a la actual gestión pública realizar modificaciones para proponer las políticas públicas adecuadas para acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

En el Estado de Querétaro según el último Conteo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en el año 2010, arroja un total de 1,827,937 habitantes, de los cuales el 51% son mujeres y el 49% hombres, datos similares al total de los Estados Unidos Mexicanos (51.16% y 48.83%). En este sentido notamos un equilibrio entre mujeres y hombres en cuanto al número de habitantes. Las proyecciones de población hechas por el CONAPO al 2050 muestran que la concentración de la población será en los municipios denominados urbanos.

El análisis en la dinámica del crecimiento, la distribución por edades y sexo de la población son elementos indispensables a considerar en la planeación económica, social y demográfica de la administración pública, sus dependencias y organismos.

Según datos de los tabulados básicos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2009, la edad promedio en el Estado de Querétaro es de 26 años las mujeres y 24 los hombres, preocupada por ello, la actual administración pública estatal está generando soluciones cercanas a las mujeres.



FECUNDIDAD

La tasa global de fecundidad (TGF) indica el promedio de hijos nacidos vivos que tendría una mujer durante su vida reproductiva (15 a 49 años), si las tasas de fecundidad por edad del periodo permanecen constantes. Hasta la segunda mitad de la década de los noventa, la TGF para el Estado de Querétaro era de alrededor de 4 hijos por mujer. Para el trienio 2006-2008, la tasa global de fecundidad tanto a nivel nacional como estatal, es de 2.2 hijos por mujer.

Un aspecto relevante en el desarrollo de la sociedad es la estrecha vinculación entre la fecundidad de las mujeres con su nivel de escolaridad, ya que influye en el promedio de hijos que tienen, para el Estado de Querétaro las mujeres con menor nivel de estudios en promedio presentan un mayor número de hijos, que las mujeres con el nivel escolar básico concluido, lo que hace evidente la necesidad de reforzar la educación sexual y reproductiva, así como la promoción y difusión de servicios para concluir los estudios de nivel básico.

HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA

En Querétaro, con datos del INEGI en el año 2010, poco más de 29 mil personas de 5 años y más declararon hablar algún dialecto o lengua indígena, lo que representa el 1% de la población de la entidad. De ellos, el 94.8% se comunica también en español. Por otra parte, en el año 2000 se registraron poco más de 25 mil personas hablantes de lengua indígena, de las cuales 91 de cada 100 también hablan español.

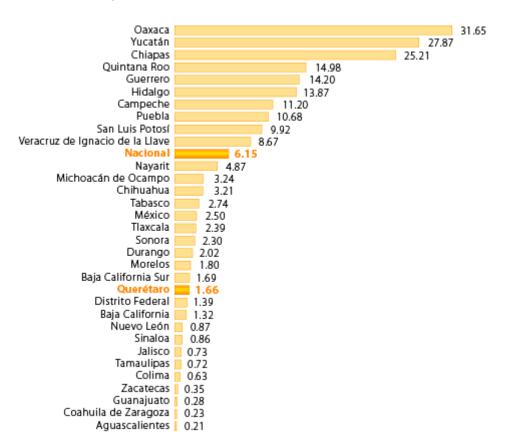
Según su distribución porcentual por sexo, se tiene que 49.0% corresponde a los hombres y 51.0% a las mujeres. Cabe mencionar que de esta población, 43.5% se encuentra entre 5 y 24 años de edad.

Las lenguas indígenas más habladas en el Estado de Querétaro son:

Lengua indígena	Número de hablantes (año 2010)
Otomí	24 471
Náhuatl	1 429
Mazahua	579
Lenguas zapotecas	302

Las lenguas indígenas de la entidad con mayor número de hablantes son: Otomí (81.0%) y Náhuatl (4.1 por ciento). De un total de 18.9 mil personas que hablan Otomí, 62.0% se concentran en el municipio de Amealco de Bonfil y 27.0% en el Municipio de Tolimán.

POBLACIÓN QUE HABLA LENGUA INDÍGENA POR ENTIDAD FEDERATIVA EN EL 2010



En poco menos de 8.3 mil hogares del Estado el jefe y/o su cónyuge hablan alguna lengua indígena. Estos hogares están formados por poco más de 41 mil personas.

En lo relativo a fecundidad, el promedio de hijos de las mujeres según habla lengua indígena representa el 1.7% del total en el Estado de las mujeres de 12 años y más, la mayoría de éstas se asientan en los Municipios de Amealco y Tolimán, donde el 25 y 26% respectivamente de sus mujeres de 12 años y más habla alguna lengua indígena.

En lo relativo al nivel educativo de la población hablante de lengua indígena es menor al de la población en general, sobre la población de 15 años y más analfabeta, los hablantes de lengua indígena representan el 31.6% a nivel nacional, de los cuales 64 de cada 100 son mujeres y 36 de cada 100 son hombres, para el Estado de Querétaro, representan el 29.8% con 70 de cada 100 del sexo femenino y 30 de cada 100 del sexo masculino, éstas cifras muestran la desigualdad por razones de género, dejando en desventaja a las mujeres, es por ello que la actual administración enfoca esfuerzos para tratar de disminuir la brecha existente. Implementando programas con equidad de género como el TSUNI, que consiste en el apadrinamiento por parte de los funcionarios y funcionarias de una niña indígena para que continúe con sus estudios de secundaria.

MORTALIDAD

En 2010 la esperanza de vida en Querétaro fue de 77.8 años para las mujeres y 73.1 para los hombres; la brecha de casi cinco años se explica por la mayor mortalidad masculina ocurrida principalmente en edades jóvenes y adultas. En el mismo año la tasa bruta de mortalidad en el estado fue de 4.2 (defunciones ocurridas por cada mil habitantes). Datos que dejan ver un gran desafío para la acción gubernamental y sobre todo para aquella enfocada a las mujeres.

En el año 2010 se registraron 7 mil 598 defunciones, de las cuales 55.6% fueron de hombres y 44.4% mujeres. En 2007 la principal causa de muerte en las mujeres de 15 a 64 años fueron las enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas; para 2008 y 2009, los tumores (neoplasias). En conjunto por estas causas cada año fallece poco menos de una cuarta parte; le siguen en 2007 los tumores, en 2008 y 2009 las enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas con poco más del 20% para cada una; y la tercera causa de muerte son las enfermedades del sistema circulatorio que provocan el deceso de 14% de la población femenina.

Defunciones de mujeres 14-64 años por principales causas de muerte 2007, 2008 y 2009 Querétaro

Causas	2007	2008	2009	Promedio trienal
Total	1000	1014	1128	1047
Tumores (neoplasias)	212	249	250	237
Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas	222	217	224	221
Enfermedades del sistema circulatorio	148	151	152	150
Enfermedades del sistema digestivo	118	118	114	117
Causas externas de morbilidad y mortalidad	95	89	106	97
Las demás causas	205	190	282	226
Lista especial. CIE-10				

Fuente: Estadísticas Vitales. Consulta Interactiva de Datos

Actualmente, el cáncer de mama es una de las principales enfermedades que padecen las mujeres de los 50 a 60 años. Este cáncer está superando al cáncer cérvico-uterino principalmente en las zonas rurales del Estado debido a que la infraestructura con la que se cuenta para realizar mastografías es insuficiente y no se fomenta una cultura de prevención entre la población femenina.

MUERTES INTENCIONALES O POR VIOLENCIA

En la entidad durante 2009, las muertes intencionales o por violencia representaron 2.32% de las defunciones totales y 10.1% de las muertes por lesiones, que comprenden los decesos por accidentes, homicidios y suicidios.

Del total de muertes por violencia registradas en Querétaro en 2009, 35 fueron de mujeres y 144 de hombres, lo que arroja una tasa de 4.5 y 18.4 decesos intencionales, respectivamente.



En las muertes por violencia, el homicidio ocupa el primer lugar como causa de muerte y en segundo lugar se encuentra el suicidio.

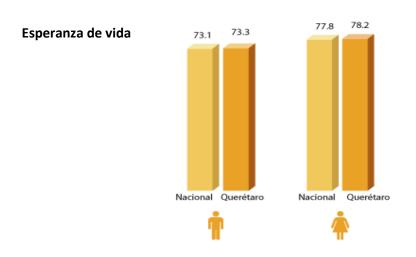
Los suicidios tienen un peso porcentual mayor dentro de las muertes por violencia de mujeres (43.6%), en comparación con las de la población masculina (34.4%), en tanto que la proporción es inversa en el caso de los homicidios, para 2009 entre los varones esta causa representó 65.6% de las muertes por violencia y en las mujeres el 56.4 por ciento.

A nivel nacional, de 2005 a 2009, la tasa de homicidios por cada 100 mil mujeres pasó de 2.4 a 3.5 muertes, mientras que la de suicidios lo hizo de 1.8 a 2.2 fallecimientos por cada 100 mil mujeres de 10 años y más, registrando su nivel mayor en el grupo de mujeres de 15 a 19 años (4.7 suicidios).



Es necesaria la participación activa de las mujeres para el cuidado de la salud reproductiva, hábitos de higiene, detección y atención de enfermedades crónico- degenerativas.

Cabe mencionar que la esperanza de vida de las mujeres ha ido en aumento, sin embargo la mortalidad a causa de enfermedades crónico-degenerativas siguen siendo la principal causa de muerte en la mujeres.



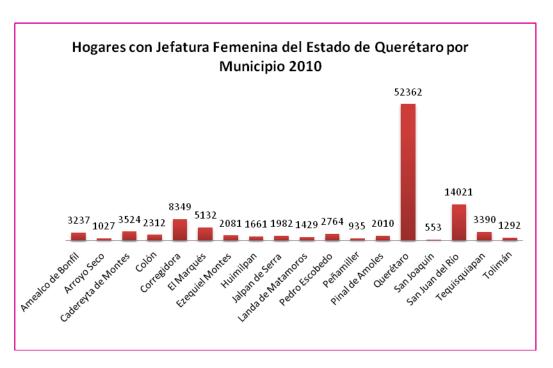
FUENTE: INEGI. CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.

Se observa en la gráfica que las barras amarillas muestran el promedio de esperanza de vida para mujeres y hombres en la República Mexicana, las anaranjadas representan el mismo dato, pero de Querétaro.

Al igual que sucede en otras entidades de México y en otros países del mundo, las mujeres en Querétaro viven, en promedio, más que los hombres.

JEFATURA EN LOS HOGARES

En lo que respecta a la composición de los hogares, se presenta una disminución de hogares con jefatura masculina esto por el aumento de hogares con jefatura femenina, para el Estado de Querétaro, según el Censo de Población y Vivienda 2010 existen 450,104 mil hogares, de los cuales en 24 de cada 100 se reconocía a una mujer como jefa del hogar, mientras que 76 estaban encabezados por un varón, los municipios en los que se muestran una tendencia a la alza de hogares con jefatura femenina son Querétaro, San Juan del Rio y Corregidora, municipios urbanos, con características que muestran la necesidad de difundir información referente a los derechos humanos de las mujeres para alcanzar los objetivos del milenio y alcanzar escaños para lograr la anhelada igualdad de género.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Del total de hogares, el 28.0% (poco menos de 104 mil) se ubica en áreas rurales, y en éstos hay una jefa de familia por cada 5 hogares; a diferencia de los urbanos donde es una por cada 4 hogares.

Con el aumento de las jefaturas femeninas se han ido modificando los roles de las labores domésticas debido a la incorporación de las mujeres en el ámbito laboral, ahora participan los niños varones en las actividades domésticas, lo que propiciará en un futuro que cuando se conviertan en adultos aumente su participación activa y sean modificados los estereotipos culturales de género.

En 2010, en la entidad hay 450,104 hogares.



24% tienen jefatura femenina, es decir, son dirigidos por una mujer (108,061 hogares).



76% tienen jefatura masculina, es decir, son dirigidos por un hombre (342,043 hogares).

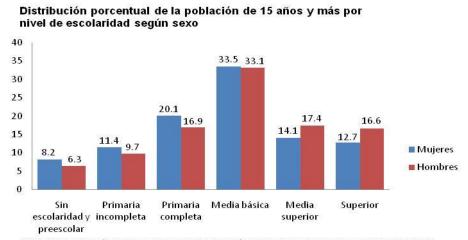
EDUCACIÓN

La educación posibilita el desarrollo y progreso de una sociedad, para el año 2009, en el Estado de Querétaro, según el INEGI, el 97.6% de la población de 8 a 14 años en Querétaro sabe leer y escribir, siendo la proporción de niñas mayor (98.1%) que la de los niños (97.1%), sin embargo el 8.4% de la población de 15 años y más no ha logrado incorporarse o permanecer en el Sistema Educativo Nacional, el 9.1% cuenta con primaria incompleta y el 19.4% logró concluir la primaria, mientras que un 29.5% tiene al menos un grado aprobado en secundaria o en estudios técnicos o comerciales, y solamente el 18.8% aprobó algún grado en bachillerato o equivalente y únicamente el 14.9% tiene algún grado aprobado en estudios superiores.

En 2009, la tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más es de 7.3 por ciento. De cada 100 mujeres de 15 años y más, nueve no saben leer ni escribir; mientras que de cada 100 hombres, seis se encuentran en la misma situación. Esto nos muestra que hay acciones por hacer todavía para disminuir la brecha existente entre los géneros.

El Estado de Querétaro cuenta con pocos hablantes de lengua indígena analfabetas, sin embargo la proporción de éstos en cuanto a sexo y edad es alarmante, ya que más de la mitad de analfabetas son mujeres en edad adulta. A diferencia de los demás municipios del Estado, sobre todo en las comunidades con índice de marginación alto, en la capital las mujeres analfabetas ocupan el 5.4% y los hombres el 2.8%, porcentajes que han ido disminuyendo con el paso del tiempo mediante la implementación de programas de educación básica.

El porcentaje de mujeres de 15 años y más que no estudiaron o bien no aprobaron algún grado del nivel medio básico es mayor respecto al de los hombres en casi siete puntos porcentuales (39.7 y 32.9%, respectivamente); en contraste en los niveles medio superior y superior la proporción de mujeres es menor a la de los hombres (26.8% y 34%, cada cual). En consecuencia el promedio de escolaridad de los varones (8.8) es mayor que el de las mujeres (8.3).



Nota: Excluye a población de edad no especificada; sin instrucción incluye a quienes no cuentan con al menos un grado de primaria; primaria incompleta a quienes alcarzaron 5 años aprobados de primaria; primaria completa a quienes alcarzaron 6 años aprobado de secundaria o carrera técnica o comercial o normal con antecedentes de primaria; media básica a quienes tienen algún grado aprobado de preparatoria o equivalente; superior a quienes tienen algún grado aprobado en preparatoria o equivalente; superior a quienes tienen algún grado aprobado de profesional o equivalente, maestifia o doctorado. Fuente: INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Empleo 2010. Tercer trimestre. Base de datos

ECONÓMICO Y LABORAL DE LAS MUJERES EN QUERÉTARO

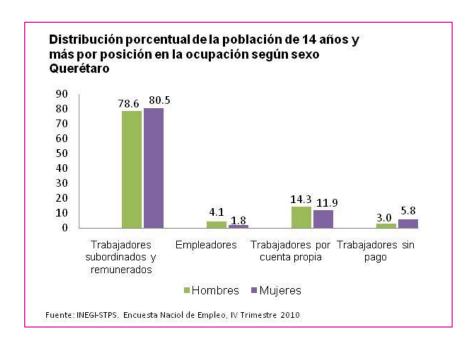
En este rubro, las estadísticas presentan la realidad que se vive el Estado, donde la tasa de participación económica de las mujeres es de 36% estando por encima de media nacional que es 41.4% este dato nos muestra que para la actual administración pública continúa siendo un desafío para generar acciones afirmativas encaminadas a instruir y proteger a las mujeres; ya que ellas son las que siguen realizando la mayor parte del trabajo no remunerado, tanto el que realizan para el mercado, como el que comprende las actividades domésticas.

El 8.7% del total de la población ocupada son mujeres que no reciben ingresos por su trabajo, en contraste con el 8.2% de los hombres. Estas asimetrías en la igualdad de oportunidades revelan una discriminación salarial: las mujeres profesionales ocupadas en actividades para el mercado ganan un promedio de 75.3 pesos por hora, en tanto que los hombres ganan 84.2 pesos por hora.

A la discriminación salarial se suma la doble jornada de las mujeres; la población femenina ocupada tiene una carga de trabajo total promedio de 11.4 horas más que la masculina.

Las mujeres indígenas sufren la llamada triple discriminación (por ser indígenas, mujeres y pobres). La principal necesidad de estas mujeres es respecto al empleo y acceso a los recursos, ya que sus comunidades poseen los mayores índices me marginación y pobreza, muchas de ellas dependen

de las remesas de sus maridos que laboran en Estados Unidos, mismas que no son constantes y a veces inexistentes (Falconi, 2009).



PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

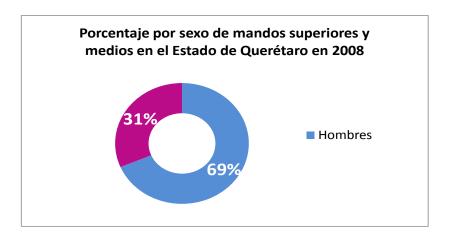
A mediados del Siglo XX se reconoce el derecho de las mujeres a participar en la política durante la Declaración de los Derechos Humanos. La presencia femenina en cargos, espacios y reconocimientos políticos es muy poca según los estándares establecidos por organismos internacionales como las Naciones Unidas (30% de los cargos públicos).

Los estereotipos tradicionales que definen lo femenino y lo masculino refuerzan la idea de que las decisiones políticas son una tarea de hombres.

La dinámica social en el Estado se ha ido modificando. La participación de las mujeres se ha incrementado, sin embargo se siguen presentando prácticas discriminatorias hacia las mujeres tanto en el ámbito público como privado, sobre todo en los puestos de alta dirección y cargos públicos estratégicos. Por lo anterior, es necesario potencializar las habilidades y capacidades de las mujeres, a fin de que logren un desarrollo humano integral que les permita posicionarse en la vida política del Estado, tomar sus propias decisiones, organizarse para ser representadas en todos los ámbitos y ganar espacios de escucha y reflexión.

Según datos del INMUJERES en el año 2010, los cargos públicos a nivel federal ocupados por mujeres fueron: Secretarias de Estado (15.79%), Senadoras (21.88%), Presidentas Municipales (5.30%), Síndicos (18.66%), Ministras de la SCJN (18.18%), Diputadas Federales (27%), Diputadas Locales (21.72%) y Regidoras (32.64%).

En junio de 2008 en el Estado de Querétaro los mandos superiores y medios equivalían a 293, de los cuales 92 (31%) los ocupaban las mujeres y 201 (69%) pertenecían a los hombres.



Fuente: Gobierno del Estado de Querétaro. Secretaría de Desarrollo Social.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La erradicación de la violencia es un punto elemental para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como para conseguir la paz y seguridad en el mundo. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que fue promulgada en México en febrero de 2007, tiene como objetivo establecer la coordinación entre la federación, las entidades del país y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

A nivel nacional la violencia contra las mujeres va en aumento, siendo en el Estado de Querétaro la violencia familiar y de pareja la más frecuente, sobre todo entre la población urbana. Las mujeres son víctimas de violencia emocional, física y sexual dentro del sector laboral, escolar y comunitario. Las mujeres que han mantenido una relación de pareja por un tiempo prolongado son las que presentan los porcentajes más altos, por lo que la violencia se ha vuelto una causa de divorcio necesario.

De la violencia que se presenta en el Estado de Querétaro con base a ENDIREH 2006, se puede resaltar que la violencia en el noviazgo es la que muestra un incremento en las zonas urbanas. Cada vez son más frecuentes los casos de violencia contra las mujeres que mantienen una relación de pareja, incluso desde edades muy tempranas.

De la violencia existente por estado conyugal, las solteras son las de menor porcentaje, en el Estado de Querétaro 21 de cada 100 solteras han tenido algún incidente violento en el noviazgo. Lo anterior es muy alarmante, ya que las mujeres que son víctimas de violencia pueden formar en el futuro hogares disfuncionales, reproduciendo así la violencia a las nuevas generaciones.

La Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2003) realizada a iniciativa del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), presenta el siguiente cuadro comparativo sobre violencia.

	al de mujeres que al	_		
sufrieron algún tipo de violencia, según entidad federativa ENTIDAD PORCENTAJE ORDEN				
Aguascalientes	51.4	30		
Baja California	62.9	12		
Baja California Sur	61.6	13		
Campeche	65.3	9		
Coahuila	61.0	15		
Colima	71.5	2		
Chiapas	49.6	32		
Chihuahua	55.1	24		
Distrito Federal	66.8	7		
Durango	50.6	31		
Guanajuato	60.4	16		
Guerrero	65.9	8		
Hidalgo	60.1	17		
Jalisco	55.6	23		
México	64.7	10		
Michoacán	69.7	4		
Morelos	52.9	27		
Nayarit	67.9	5		
Nuevo León	53.9	26		
Oaxaca	75.0	1		
Puebla	63.8	11		
Querétaro	61.3	14		
Quintana Roo	70.0	3		
San Luis Potosí	57.9	20		
Sinaloa	59.0	19		
Sonora	54.9	25		
Tabasco	52.8	28		
Tamaulipas	56.4	22		
Tlaxcala	66.9	6		
Veracruz	57.6	21		

Fuente: Encuesta Nacional sobre violencia contra las mujeres, 2003.

^{*} Se incluye a las Mujeres que han tenido violencia de su pareja de por vida, o han sido golpeadas o maltratadas por su padre o padrastro, madre o madrastra, suegro o suegra, otro miembro de la familia, u otra persona.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como la Convención de Belém do Pará), ratificada por México el 12 de noviembre de 1998.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012.
- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Decreto que crea al Instituto Queretano de la Mujer.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.
- Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

La elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación del presente Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, se sustentan desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diversos instrumentos Internacionales de los derechos humanos de las mujeres, como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en Inglés) de las Naciones Unidas. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujer (conocida como Belem do Pará, OEA 1994) ambas vigentes en nuestro país según lo dispuesto por el artículo 133 constitucional.

Las reformas al artículo 1° Constitucional, las leyes federales en materia de igualdad entre mujeres y hombres así como el Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres PROIGUALDAD 2008-2012 forman parte importante del cimiento del presente Programa.

El Decreto de creación del Instituto Queretano de la Mujer conjuntamente con el Plan Querétaro 2010-2015 son el marco del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado, a través del Instituto Queretano de la Mujer, se propone generar y coordinar políticas públicas a través del diseño, promoción, ejecución y evaluación de acciones que permitan avanzar en materia de igualdad entre las mujeres y hombres poniendo de manifiesto la voluntad y compromiso del Estado para garantizar el conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.

El Programa para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro responde a diversas estrategias y objetivos contemplados en Planes de Desarrollo a nivel estatal, federal e internacional.

Este proyecto tiene como objetivo contribuir a la transversalización e institucionalización del enfoque de género, por lo que responde a los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM), principalmente el ODM3: Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

El *Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012*, considera primordial el Desarrollo Humano Sustentable como premisa elemental para el desarrollo integral del país, por lo que se sustenta en cinco ejes para la ejecución de la política pública: Estado de Derecho y seguridad; Economía competitiva y generadora de empleos; Igualdad de oportunidades; Sustentabilidad ambiental; y Democracia efectiva y política exterior responsable.

Es el Eje 3 "Igualdad de oportunidades", el que responde, en un apartado, a la Igualdad entre mujeres y hombres, reafirmando el compromiso del Gobierno de la República a promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación hacia las mujeres, así como a instaurar en todos los ámbitos una cultura de la igualdad. Para lo anterior, en el objetivo 16 de dicho documento establece "Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual".

Para llevar a cabo este objetivo propone nueve Estrategias, de las cuales las dos primeras se relacionan directamente con el PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

- 1: **Construir políticas públicas** con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que **esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales** y municipales.
- 2: Desarrollar *actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres*, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género.

El *Instituto Nacional de las Mujeres a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*, posibilita la coordinación interinstitucional y la vinculación de acciones de los gobiernos de las Entidades Federativas, específicamente de las instancias estatales de la mujer, para elaborar propuestas de políticas públicas y/o legislativas que generen mejores condiciones de vida para las mujeres, contribuyan a superar la discriminación de que son objeto por su condición de género.

El Plan Estatal de Desarrollo "Plan Querétaro 2010-2015" promueve el desarrollo integral de las mujeres, posibilitando su participación plena en los ámbitos del quehacer social y humano. En el eje Grupos prioritarios: mujeres plantea como objetivo "Generar políticas públicas, presupuestos, programas y acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres" dentro del mismo contempla la estrategia:

Incorporación de la perspectiva de género en el quehacer Institucional

Líneas de Acción:

- Formulación de políticas públicas con perspectiva de género.
- Institucionalización de la perspectiva de género.
- Creación y fortalecimiento de instancias de atención a las mujeres en el ámbito municipal.
- Fomento de la participación y representación de las mujeres en el ámbito político y laboral.
- Promoción de la cultura de equidad de género en la sociedad.

EJES TEMÁTICOS

... la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos...

Olimpia de Gouges.

Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana (1791).







GESTIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD EN LA SALUD

Objetivos:

- 1. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades de acceso a la salud y reducir la así la desigualdad de género.
- 2. Difundir información relativa a la salud, la sexualidad y la calidad de vida de las mujeres.

I. Estrategia:

Mejorar la calidad de vida de las mujeres, aumentando la cobertura y eficacia de los servicios de salud en el Estado de Querétaro.

Líneas de Acción:

- 1.1 Ampliar la atención en servicios de salud a mujeres en situación de embarazo, parto y puerperio, especialmente en zonas de alta marginación y comunidades serranas, desde una perspectiva de género e interculturalidad.
- 1.2 Contemplar tres rubros de acción en materia de salud: salud reproductiva y sexual, adicciones y enfermedades específicas de la mujer dependiendo la edad, etnia y estilos de vida.
- 1.3 Realizar acciones de prevención y atención de adicciones y enfermedades mentales en las mujeres.
- 1.4 Establecer en las instituciones públicas de salud servicios especializados en prevención y atención de la violencia de género, contemplados en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- 1.5 Propiciar la vinculación de las diferentes instancias e instituciones públicas y privadas que brindan servicios de salud a las mujeres en el Estado de Querétaro.

Metas:

- 1.1 Incrementar en las instituciones de salud públicas el número de atenciones y consultas brindadas a mujeres.
- 1.2 Elaborar un diagnóstico de las condiciones de salud de las mujeres queretanas.
- 1.3 Promover la creación de un hospital que atienda la salud mental (psiquiátrico) y una Unidad de Radioterapia que atienda a las mujeres queretanas.
- 1.4 Desarrollar un programa para prevenir conductas de riesgo, asociadas a la violencia de género.
- 1.5 Elaborar un registro de las Instituciones que atienden la salud de las mujeres en el Estado de Querétaro.

Responsables:

Las acciones de este Objetivo serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer, con la participación activa de la Secretaría de Salud e instituciones de salud privadas del Estado de Querétaro.

II. Estrategia:

Fomentar entre la población queretana los derechos de las mujeres en materia de salud, sexualidad y calidad de vida.

Líneas de Acción:

- 2.1 Informar a través de los centros de salud estatales los avances relativos a la salud de las mujeres.
- 2.2. Difundir y orientar en los centros de salud estatales la información sobre el embarazo, la menopausia, la salud laboral, el estrés de la doble jornada y las enfermedades que afectan a las mujeres adultas mayores.
- 2.3 Favorecer la información y orientación a las mujeres sobre la salud desde diferentes instancias estatales.
- 2.4 Realizar seminarios y talleres sobre temas de interés para la salud y la sexualidad de las mujeres en coordinación con los grupos de mujeres y especialistas.
- 2.5 Capacitar a mujeres líderes para convertirlas en promotoras de la salud, generando mayor impacto y cobertura en materia de salud de las mujeres.
- 2.6 Promover los programas de Arranque Parejo en la Vida, Cáncer Cervico-uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la participación de los hombres, a fin de alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Metas:

- 2.1 Desarrollar campañas de promoción de la salud en coordinación con distintas dependencias, instituciones y organizaciones del sector salud.
- 2.2 Realizar un estudio sobre las condiciones actuales de salud de las mujeres. Especialmente en enfermedades a causa del estilo de vida e incorporación de la mujer al sector productivo económicamente activo.
- 2.3 Conformar un Consejo Estatal de Salud de la Mujer que se reúna periódicamente para dar solución, seguimiento y evaluación de las acciones en materia de salud implementadas.
- 2.4 Ejecutar 20 talleres de capacitación en salud sexual y reproductiva de las mujeres, cuidado de su cuerpo, uso de anticonceptivos, prevención del embarazo e ITS.

- 2.5 Impartir 5 seminarios a mujeres líderes orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas, desórdenes alimentarios, adicciones y muertes violentas, asociadas a modelos de masculinidad y feminidad prevalecientes.
- 2.6 Destinar recursos económicos para la atención, apoyo y seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cervico-uterino.

Responsables:

Las acciones de este Objetivo serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer, con la participación activa de la Secretaría de Salud, instituciones de salud privadas y asociaciones civiles ubicadas en el Estado de Querétaro.







GESTIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN

Objetivos:

- 1. Incluir la perspectiva de género en la educación básica, media y superior.
- 2. Promover y difundir los valores y prácticas, en los que se fundamenta la igualdad entre mujeres y hombres.
- 3. Impulsar cambios culturales y sociales que consigan y consoliden la igualdad.
- 4. Fortalecer las capacidades de las mujeres a través de la educación para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.

I. Estrategia:

Promover el principio de igualdad y calidad en la gestión de la educación desde las instituciones de educación pública y privada en todos los niveles.

Línea de Acción:

1. Desarrollar actividades, desde un enfoque de género, formativas sobre la igualdad de hombres y mujeres.

Meta:

- 1.1 Realizar 10 acciones culturales formativas sobre género en espacios públicos.
- 1.2 Impartir 2 talleres por ciclo escolar para promover un lenguaje no sexista y estilos de vida libres de violencia hacia las mujeres.

Responsables:

Las acciones de este Objetivo serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer, con la participación activa de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia e instituciones públicas y privadas de educación de todos los niveles.

II. Estrategia:

Desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres.

Líneas de Acción:

- 2.1 Realizar una campaña sobre los estereotipos sexistas a través de los libros de texto, publicidad, medios de comunicación, videojuegos y otros materiales didácticos; así como proponer medidas concretas para su erradicación.
- 2.2 Desarrollar Foros y Cursos para el profesorado de Educación Básica, Media, Media Superior y Superior, así como de Personas Adultas, dirigidos al fomento de actitudes y prácticas, que favorezcan la igualdad.
- 2.3 Promover la corrección del lenguaje sexista.
- 2.4 Apoyar la edición de publicaciones sobre las mujeres, especialmente las dirigidas a eliminar estereotipos sexistas.

Metas:

- 2.1 Reconocer y modificar los roles y estereotipos sexistas vigentes en la sociedad queretana.
- 2.2 Realizar 10 Foros y Cursos dirigidos a eliminar estereotipos sexistas para el profesorado de Educación Básica, Media, Media Superior y Superior, así como de Personas Adultas.
- 2.3 Revisar libros de texto y manuales para docentes desde una perspectiva de género.
- 2.4 Editar 5 publicaciones de especialistas que hablen sobre las mujeres.

Responsables:

Las acciones de este Objetivo serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer, con la participación de la Secretaría de Educación y la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado (USEBEQ).

III. Estrategia:

Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género.

Líneas de Acción:

- 3.1 Difundir los logros y avances académicos, profesionales, sociales y económicos de las mujeres queretanas.
- 3.2 Elaborar una Guía de Buenas Prácticas, dirigida a funcionarios públicos, que incluya recomendaciones para evitar el tratamiento sexista y la discriminación a las mujeres.
- 3.3 Realizar actividades de sensibilización sobre la igualdad de mujeres y hombres sin importar variables múltiples como: edad, orientación sexual, diversidad funcional, origen geográfico, diferencias culturales.

Metas:

- 3.1 Realizar 20 acciones de difusión en los medios de comunicación que difundan los logros y avances de las mujeres queretanas.
- 3.2 Elaborar una guía práctica, dirigida a los y las funcionarios públicos, sobre el trato igualitario y no discriminativo de hombres y mujeres.
- 3.3.1 Conformar un Observatorio por la Igualdad, conformado por la ciudadanía.
- 3.3. 2 Entregar anualmente el premio a las mujeres del año, reconociendo sus logros y destacando su imagen de mujer.

Responsables:

Las acciones de este Objetivo serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer, con la participación activa de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gobierno, Asociaciones civiles y medios masivos de comunicación.

IV. Estrategia:

Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo estatal y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.

Líneas de Acción:

- 4.1 Abatir el rezago educativo y la discriminación de género.
- 4.2 Asegurar el acceso y permanencia de las mujeres en la educación básica, principalmente en las poblaciones indígenas, comunidades rurales y urbanas de alta marginación.
- 4.3 Atender las necesidades especiales educativas de las mujeres desde una perspectiva de educación incluyente.
- 4.4 Ampliar la cobertura del Programa de Becas a Madres Jóvenes y Jóvenes embarazadas para que concluyan la educación básica.

Metas:

- 4.1 Aumentar la matricula de mujeres y reconocer su buen aprovechamiento escolar.
- 4.2 Incrementar el número de apoyos brindados a mujeres para que concluyan sus estudios.
- 4.3 Elaborar un diagnóstico estatal sociodemográfico y de necesidades educativas de las mujeres.
- 4.4 Extender los servicios del Programa de de Estancias y Guarderías Infantiles para Madres adolescentes, trabajadoras o estudiantes.

Responsables:

Las acciones de este Objetivo serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer, en conjunto con la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Social, Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI), la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado (USEBEQ) y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.







GESTIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD EN EL SECTOR ECONÓMICO Y LABORAL

Objetivos:

Impulsar la agenda económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Estrategias:

- 1.1 Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo de hombres y mujeres.
- 1.2 Propiciar las condiciones para la autosuficiencia económica de las mujeres, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico.
- 1.3 Incrementar la economía competitiva de las mujeres mediante la generación de empleos.
- 1.4 Incorporar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural, sustentabilidad ambiental y Pymes.
- 1.5 Promover políticas y acciones que propicien la igualdad y equidad en las responsabilidades familiares, favorezcan la inserción de las mujeres en el sector productivo, mejoren sus condiciones de competencia laboral y eleven su calidad de vida.

Líneas de Acción:

- 1.1.1 Vigilar la igualdad de oportunidades y condiciones laborales para las mujeres, el acceso a empleos permanentes, remuneración y protección.
- 1.1.2 Promover entre los empleadores y trabajadores el respeto a los derechos humanos de las mujeres y combatir el hostigamiento sexual en los centros de trabajo.
- 1.2.1 Fortalecer los mecanismos para el financiamiento destinado a la conformación de empresas lideradas por mujeres.
- 1.2.2 Consolidar proyectos productivos de mujeres de la micro y mediana empresa, incorporándolas a la cadena productiva y comercial mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral.
- 1.2.3 Asegurar la capacitación técnica de las mujeres en centros de trabajo, y otorgar Certificados de Competencia Laboral que les permita obtener ingresos.
- 1.3.1 Impulsar la investigación sobre la relación entre crecimiento económico y género, para contar con una base de datos estadística desagregada que oriente los programas económicos con equidad.

Metas:

- 1.1.1 Crear una comisión que vigile el cumplimento de la ley y los derechos laborales de las mujeres.
- 1.1.2 Realizar 3 campañas mediáticas que den a conocer los derechos laborales de las mujeres.
- 1.2.1 Difundir folletos sobre los programas y apoyos institucionales para las micros y medianas empresas.
- 1.2.2 Aumentar el presupuesto destinado para la conformación de micro y mediana empresa y eliminar trabas burocráticas.
- 1.2.3 Impartir 10 cursos de desarrollo humano que posibiliten a las mujeres realizar actividades económicamente remuneradas y de autoempleo.
- 1.3.1 Generar un instrumento estadístico para conocer las características de las actividades económicas remuneradas y no remuneradas de las mujeres; su relación con la vida doméstica y el uso del tiempo, así como su impacto en la economía, el bienestar familiar, social y en los ingresos fiscales del Estado.

Responsables:

Las acciones de este Objetivo serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer, la Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Social, Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI), Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro y ONG´S.





GESTIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Objetivo:

Promover la inclusión de las mujeres en el ámbito de la vida pública y fomentar el liderazgo para la participación activa y toma de decisiones tanto en el desempeño político cono en el diseño y ejecución de políticas públicas.

I. Estrategia:

Desarrollar una cultura del conocimiento y reconocimiento de los derechos civiles y políticos en las mujeres para promover su participación en la vida política del Estado.

Líneas de Acción:

- 1. Impulsar reformas legislativas en materia electoral que garanticen la participación de las mujeres en los cargos de elección popular.
- 2. Impartir cursos de formación y capacitación para el fortalecimiento de liderazgo femeninos, y en el caso de las comunidades indígenas hacer diagnósticos y aprovechar la investigación ya realizada por instituciones educativas y de ese modo impartir lo específico.
- 3. Organizar foros de participación de mujeres sobresalientes en la vida política del Estado.
- 4. Diseñar y elaborar convenios de colaboración.

Metas:

- 1. Impulsar un mínimo de 2 reformas a la legislación en la materia.
- 2. Formar y capacitar a 100 mujeres en materia de liderazgo social.
- 3. Organizar un mínimo de 5 foros que permitan cambiar la percepción de las mujeres sobre cambios en materia de participación política y toma de decisiones.
- 4. Firmar por lo menos 3 convenios de colaboración con organizaciones e instituciones que abordan la materia para desarrollar la participación política de las mujeres.
- 5. Establecer un consejo de vigilancia y evaluación integrado por una persona de las instituciones participantes.

Responsables:

Las acciones de esta estrategia serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer y participarán activamente los organismos electorales en el Estado como el Instituto Electoral de Querétaro, Instituto Federal Electoral, Partidos Políticos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación tantos públicos y privados, Secretaría de Educación del Estado de Querétaro y la Legislatura del Estado de Querétaro.

II. Estrategia:

Impulsar y orientar la planeación de las políticas públicas en favor de alcanzar la igualdad de género.

Líneas de Acción:

- 1. Impulsar la creación de instancias municipales de la mujer en los municipios que no cuenten con ellas.
- 2. Fortalecer la Red de Instancias Municipales de la Mujer.
- 3. Fomentar la vinculación interinstitucional con las diferentes instancias gubernamentales y organismos de la sociedad civil, con el fin de lograr una planeación y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género.

Metas:

- 1. Asesorar técnica y operativamente a los 10 Municipios que no cuente con la instancia de la mujer para que la creen.
- 2. Orientar a la Red de Instancias Municipales de la Mujer para que se consolide en el Estado.
- 3. Impulsar la firma de 3 convenios con instituciones y/o organismos de la sociedad civil para cuidar y vigilar las políticas públicas con perspectiva de género.

Responsables:

Las acciones de esta estrategia serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer y participarán activamente los Ayuntamientos municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil.





GESTIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD EN EL ACCESO A LA JUSTICIA

Objetivo:

Impulsar la armonización legislativa del Estado de Querétaro con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como con las convenciones internacionales que protejan los derechos humanos de las mujeres.

I. Estrategia:

Impulsar leyes en el Estado de Querétaro que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Líneas de acción:

- 1. Impulsar la ley estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 2. Impulsar la ley estatal de trata de personas.
- 3. Impulsar la modificación en el código civil para que contemple mecanismos que protejan a las mujeres madres en cuestión de paternidad responsable.
- 4. Impulsar la homologación entre el tipo civil y el tipo penal en violencia familiar en las situaciones de hecho y de derecho.
- 5. Mejorar el conocimiento y aplicación de la legislación existente en el ámbito.

Metas:

- 1. Promover con los actores encargados de discutir la aprobación de por lo menos una ley o la homologación de las leyes que promueven que los derechos humanos de las mujeres contenidos en tratados y convenciones internacionales.
- 2. Realizar una compilación legislativa para desarrollar una cultura del conocimiento y reconocimiento de los derechos de las mujeres para su aplicación.

Responsables:

Las acciones de esta estrategia serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer y participarán activamente la Secretaría de Gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil y la Legislatura del Estado a través de sus diferentes comisiones.

II. Estrategia

Fomentar una cultura que propicie el conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y los hombres en forma igualitaria para que se facilite la denuncia de los delitos de género.

Líneas de acción:

- 1. Impulsar campañas mediáticas y comunitarias a favor del conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos que propicie la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres.
- 2. Desarrollar campañas de difusión para la prevención de la violencia y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.
- 3. Desarrollar talleres de capacitación a funcionarios y funcionarias que atienden a las mujeres en situación de la violencia, así como a población en general, sobre perspectiva de género y marco normativo en prevención; atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como justicia sensible a los derechos humanos de las mujeres.
- 4. Participar en la elaboración y divulgación de cuadernillos para la reflexión sobre las situaciones de riesgo sobre violencia para las mujeres.

Metas:

- 1. Elaborar trípticos con información clara y sencilla sobre los derechos humanos de las mujeres y los hombres en forma igualitaria.
- 2. Realizar 10 acciones formativas sobre prevención de la violencia y el reconocimiento de los derechos humanos en igualdad de condiciones.
- 3. Realizar 2 talleres de capacitación a funcionarios y funcionarias que atienden a las mujeres en situación de violencia y a la población en general sobre la temática de género, marco normativo en prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Responsables:

Las acciones de esta estrategia serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer y participarán activamente la Secretaría de Gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil y la Legislatura del Estado a través de sus diferentes comisiones.





GESTIÓN PARA PROMOVER LA IGUALDAD EN GRUPOS SOCIALES EN CONDICIONES DE DESVENTAJA

Objetivo:

Promover una cultura de respeto hacia los pueblos indígenas y el pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos de desarrollo para disminuir las prácticas discriminatorias en su contra.

I. Estrategia:

Fomentar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres indígenas y la no discriminación en el marco de un Estado de derecho.

Líneas de acción:

- 1. Difundir en las comunidades indígenas los derechos humanos de las mujeres y el acceso a una vida libre de violencia, haciendo partícipes a los hombres y a las comunidades de su respeto y ejercicio.
- 2. Promover la participación y representación de las mujeres indígenas en la formulación de programas y acciones que atienden a las necesidades que mejoran sus condiciones de vida y promueven el etno-desarrollo.
- 3. Impulsar acciones que preserven las tradiciones y la lengua materna a través de la formación de profesionales y servicios bilingües.

Metas:

- 1. Hacer por lo menos una campaña de difusión de los derechos de las comunidades indígenas de acorde a la Declaración Universal de los Pueblos Indígenas.
- 2. Llevar dos talleres con hombres indígenas para promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 3. Orientar a las agrupaciones de mujeres indígenas para que repliquen en otros pueblos y comunidades los conocimientos y la forma de organización para que sean sujetos del desarrollo.
- 4. Proponer la inclusión del otomí en la currícula de la licenciatura en educación indígena de la Normal del Estado.

Responsables:

Las acciones de esta estrategia serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer y participarán activamente la Secretaría de Gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil y la Secretaría de Educación del Estado.

II. Estrategia:

Impulsar la observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de discriminación por su edad (adultas mayores, jóvenes, niñas) mujeres con discapacidades, en reclusión o migrantes.

Líneas de acción:

- 1. Adoptar acciones afirmativas para las mujeres adultas para favorecer su acceso a mejores estándares de calidad de vida a través de que se capaciten en actividades que les permitan su auto sustentabilidad.
- 2. Propiciar la elaboración de reglamentos para la delegación estatal de migración que garanticen los derechos humanos de las mujeres migrantes.
- 3. Promover la capacitación y profesionalización en perspectiva de género a las y los funcionarios que prestan sus servicios en las corporaciones de policía, en la delegación estatal de migración, en instituciones de salud y en centros de readaptación social.
- 4. Desarrollar protocolos de servicio que permitan canalizar a mujeres en tránsito o en situación de migración a servicios de salud, orientación y asesoría legal.
- 5. Impulsar campañas a favor del reconocimiento social de la experiencia de las y los adultos mayores para la conformación de una sociedad más justa que promueva la igualdad.

Metas:

- 1. Establecer un convenio entre instituciones para desarrollar cursos de capacitación en áreas de proyectos productivos y comercialización de sus productos que les permita a las mujeres discriminadas ser autosuficientes.
- 2. Asesorar y orientar a la instancia estatal de migración en la elaboración de un reglamento que garantice los derechos humanos de las mujeres migrantes.
- 3. Impartir un curso de capacitación y uno de profesionalización en perspectiva de género a policías, centros de readaptación social, oficina estatal de migración.
- 4. Participar en la elaboración del protocolo de orientación y canalización a mujeres en tránsito o en situación de migración.
- 5. Realizar una campaña a favor del reconocimiento social de la experiencia de las y los adultos mayores.

Responsables:

Las acciones de esta estrategia serán coordinadas por el Instituto Queretano de la Mujer y participarán activamente la Secretaría de Gobierno, Delegación Estatal del Instituto Nacional de Migración, Delegación del Instituto Nacional para los Adultos Mayores, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaria de Educación, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Procuraduría General de Justicia, Instancias Municipales de la Mujer, Organizaciones de la Sociedad Civil.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

Para la consolidación del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, se necesita de la participación activa de los sectores público, privado, social y académico en el desarrollo de las acciones y fortalecer así la coordinación y vinculación con los diferentes niveles de gobierno, además de la coordinación interinstitucional con los organismos y dependencias de la Administración Pública en todas sus esferas para hacer de la transversalización de la perspectiva de género una filosofía de vida institucional.

La instrumentación, el seguimiento y la evaluación son aspectos esenciales de toda programación gubernamental; ya que permiten a la administración pública y a la sociedad organizada determinar la instrumentación, el progreso y la evaluación de las acciones para con ello tomar las medidas necesarias para abordar y prevenir los problemas de ejecución, haciendo los ajustes necesarios en las estrategias, líneas de acción, metas y responsables que permitan alcanzar los objetivos determinados.

En lo referente a la instrumentación del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, el Instituto Queretano de la Mujer con su estructura organizacional, establecerá la coordinación con dependencias, instancias y organizaciones de la sociedad civil para ejecutar algunas líneas de acción y metas así como para su evaluación y mejoramiento.

Para el seguimiento del Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, de acuerdo con el Decreto de creación del IQM, se realizarán estratégicas y tareas concretas para dar cabal cumplimiento al mismo.

En un proceso de planeación para el desarrollo, es necesario que se intervenga con acciones de evaluación cuestionando el desarrollo de los procesos y contribuyendo así a mejorarlos en beneficio de la población objetivo.

Una función de la evaluación se enfoca a mostrar la concepción de la realidad, aportando información relevante y elementos de reflexión; para ello, sirve la información que proporcionen los indicadores de las acciones, de igual forma, el Consejo Directivo del IQM, en sus facultades establecerá otros mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeña el Instituto.

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

Acciones afirmativas: Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. (Art. 4 LEAMVLV)

Acoso sexual: Es una forma de violencia en la que sin existir una relación de subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, de connotación lasciva e independiente de que se realice en uno o varios eventos. (Art. 20 LEAMVLV) Armonización legislativa: Procedimiento que tiende a unificar el marco jurídico vigente de un país, conforme al espíritu y contenidos de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Para México, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es parte del marco jurídico nacional y se encuentra jerárquicamente por debajo de la Constitución y por encima de las leyes federales, por lo que es obligación que la norma interna sea coherente con lo expresado en los instrumentos internacionales de derechos humanos que México ha ratificado. (INMUJERES)

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia. (LAMVLVG, art. 5)

Discriminación: De acuerdo con el Artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la discriminación es "toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas". También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones. (LFPED, art. 4)

Discriminación contra las mujeres: Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (CEDAW, art. 1)

Empoderamiento de las mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades. (LAMVLVG, art. 5)

Equidad de género: La equidad es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define "la equidad" como "una igualdad en las diferencias", entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad

social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias. Por ello, la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades. (INMUJERES, 2007).

Estereotipos: Son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica (INMUJERES, 2007).

Estereotipos de género: También referidos como estereotipos sexuales, reflejan las creencias populares sobre las actividades, los roles, rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a las mujeres de los hombres. De esta forma, son las imágenes culturales que se asignan a los sexos, por ejemplo, que los hombres visten de azul y las mujeres de rosa, o que estas son sentimentales y los hombres no tienen derecho a llorar. Su eliminación es importante para lograr la igualdad entre sexos (INMUJERES, 2007).

Género: Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad (INMUJERES, 2007).

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio abusivo del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor. Se expresa en conductas verbales, físicas y visuales, relacionadas con la sexualidad de la víctima de connotación lasciva e independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Art. 19 LEAMVLV).

Igualdad de oportunidades: Consiste en dar a cada persona, sin importar su sexo, raza o credo, las mismas oportunidades de acceso a los recursos y beneficios que proporcionan las políticas públicas. Es una concepción basada en un conjunto de principios de intervención cuyo fin es eliminar entre los individuos las desigualdades derivadas por las diferencias.

En el caso de las mujeres y los hombres, según la Organización Internacional de Trabajo (OIT), ha existido una discriminación histórica hacia las mujeres, siendo la más visible y grave la relacionada con su limitación al desarrollo personal y educativo, pues de ellas derivan otra serie de discriminaciones que la han relegado de sus oportunidades de desarrollo como persona.

La igualdad de oportunidades radica en crear políticas públicas que reconozcan que hombres y mujeres tienen necesidades diferentes, que construyan instrumentos capaces de atender esas diferencias y, de esa forma, den origen a una igualdad real en el acceso a los recursos para el desarrollo de las mujeres y hombres. Estos programas conllevan la inclusión de acciones afirmativas o positivas para superar las desigualdades existentes (INMUJERES, 2007).

Implementación de políticas públicas: Proceso de ejecución de la política pública. Es el conjunto de acciones derivadas de la planeación de la política, y que tienen por razón el cumplimiento de los objetivos y metas planificadas en la política. Incluye la toma de decisiones y el seguimiento de acciones.

Su característica esencial es que, desde el proceso de toma decisión hasta su ejecución, puede enfrentar resistencias para su ejecución, tales como: que se incrementen las resistencias a la implementación por el excesivo número de actores involucrados; intereses divergentes entre los

actores sociales; ideologías diferentes a la planteada en la política; pérdida del momento idóneo para la ejecución de acciones; falta de recursos; o cambios en la problemática para la cual fue diseñada la política.

Sin embargo, mientras más profundamente se tomen en cuenta estos factores en la planeación, será más sencillo solventarlos durante la implantación. La implementación de las acciones requiere conocer el proceso institucional para llevarlo a cabo. Por ejemplo, si se presentara la necesidad de hacer un convenio para avanzar a la siguiente etapa, habrá de darse una adecuada comunicación entre las áreas implicadas y una definición de las funciones y los tiempos (INMUJERES, 2007).

Violencia Psicológica: Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad emocional, menoscaba la autoestima o altera la salud mental de la mujer y atenta contra su dignidad (Art. 6, fracción I, LEAMVLV).

Violencia Física: Acto que inflige daño no accidental, en el que se utiliza alguna parte del cuerpo, objeto o arma que pueda provocar lesiones internas, externas, o ambas (Art. 6 fracción II, LEAMVLV).

Violencia Patrimonial: Actos u omisiones que afectan el patrimonio de la víctima y se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (Art. 6 fracción III, LEAMVLV).

Violencia Económica: Acciones u omisiones del victimario que afectan el equilibrio económico de la víctima; se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (Art. 6 fracción IV, LEAMVLV).

Violencia Sexual: Actos que degradan o dañan la sexualidad de la víctima y que por tanto atentan contra su libertad, dignidad e integridad física, supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. También puede consistir en prácticas de celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja (Art. 6 fracción V, LEAMVLV).

Violencia Familiar: Por violencia familiar se considera todo acto de poder u omisión intencional, único, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psico-emocional, patrimonial o sexualmente a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por afinidad, civil, de matrimonio, concubino o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. (Art. 8 LEAMVLV).

Violencia Laboral: Se entiende por violencia laboral, la que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que pretende dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. (Art. 10 LEAMVLV).

Constituye violencia laboral, la negativa injustificada a contratar a la víctima, respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las

amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. (Art. 11 LEAMVLV).

Violencia en la comunidad: La violencia en la comunidad, son actos que transgreden derechos fundamentales de la mujer, propiciando denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. (Art. 12 LEAMVLV).

Cometida por servidores públicos: La violencia cometida por servidores públicos, es la relativa a los actos u omisiones de los funcionarios de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. (Art. 14 LEAMVLV).

FUENTES CONSULTADAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CEDAW, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

(Belem Do Pará)

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga

Programa Nacional para la igualdad entre hombres y mujeres 2008-2012

Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones cercanas a la gente

Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Ley Estatal de Planeación

Reglamento de la Ley Estatal de Planeación

Decreto de creación del IQM

INEGI UNIFEM. (2008): Las Mujeres en Querétaro, estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres, México.

INEGI. ENDIREH. (2006): Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

García Falconi Sulima. Diagnóstico integral de necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres en el Estado de Querétaro.